

ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/008

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE LIBRADO ALDUNCIN ABITIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.2.- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.

I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS 01 DE OCTUBRE DE 2018, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/008

1.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA".

1.6.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.

1.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

1.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.

II.2.- EL C. ENRIQUE LIBRADO ALDUNCIN ABITIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL,

ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/008

ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 31,499 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL LIMÓN DÍAZ, NOTARIO PÚBLICO No. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.5.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.

II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.

II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.



ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/008

II.9.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 QUATER Y 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFICA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- QUE PARA TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL UBICADO EN AV. RUIZ CORINES No. 4225, INTERIOR 201, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES.

II.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "OBJETO". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA ALCALDÍA", LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS, DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA "MONTO". - "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/008

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ POR PARTE DEL LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE REDES SOCIALES "A" DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SEGÚN SEA EL CASO, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DICHAS ÁREAS VALIDARAN LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO". - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
R.F.C. GDF-971205-4NA  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO  
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)  
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000  
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS  
ENVÍO DE PDF Y XML: [facturacion@dao.gob.mx](mailto:facturacion@dao.gob.mx); [facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx](mailto:facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx)

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y COSTOS UNITARIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO. DEBERÁ ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA REQUERIMIENTO ADJUDICADO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL A RAZÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS. ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y NÚMERO DE COMPROMISO, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, DE SER EL CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE ENTRÓ EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2020, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA "LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERIRSE EL SUMINISTRO DE BIENES COMO PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS MISMOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO.

ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/008

EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DEL LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE REDES SOCIALES "A" DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SUPERVISARÁN EL SERVICIO CONTRATADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DEL MISMO.

QUINTA "VIGENCIA". -LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR". -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD". -"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL". -"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA "FIANZA". - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHOS". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA ALCALDÍA" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA SEGUNDA "PENNA CONVENCIONAL". - CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENNA

ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/008

CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS), CALCULADO SOBRE LA IGUALA MENSUAL INCUMPLIDA, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL MISMO PERIODO.

EN ESE SENTIDO, DE ACUERDO A LA FECHA Y HORA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EN ESTE CASO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

**DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN".** -EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; "SIN EMBARGO" ESTO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

**DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA".** - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN".** - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.



ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/008

4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA". -AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS". -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA "TRANSPARENCIA".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

DÉCIMA NOVENA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUIES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/O ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COL. TOLTECA, C.P. 01150 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: [UTRANSARENCIA.AO@GMAIL.COM](mailto:UTRANSARENCIA.AO@GMAIL.COM), PAGINA WEB: [WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX](http://WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX), TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE

ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/008

MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: [UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX](mailto:UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX) O EN LA PÁGINA [WWW.INFODF.ORG.MX](http://WWW.INFODF.ORG.MX).

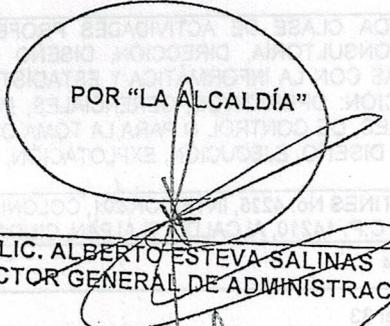
**VIGÉSIMA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS".** -LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

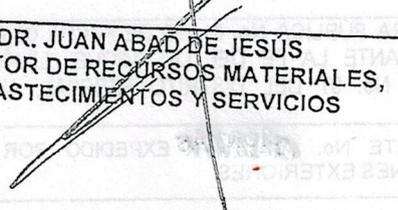
**VIGÉSIMA PRIMERA "JURISDICCIÓN".** -PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

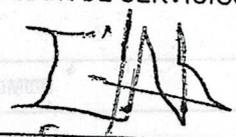
FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

  
LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
DR. JUAN ABAD DE JESÚS  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
C. ENRIQUE LIBRADO ALDUNCIN ABITIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.



ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/008

**ANEXO UNO**

PROCEDIMIENTO										
TIPO DE PROCEDIMIENTO				Nº DE PROCEDIMIENTO				FECHA		
LPN	-	LPI	-	-----				06-10-2020		
IRN	-	IRI	-							
AD	-									
COMITE	X	SESIÓN	5	ORDINARIA	-	LISTADO DE CASOS	041			
				EXTRAORDINARIA	X					
FUNDAMENTO LEGAL										
ARTÍCULOS 27 INCISO C, 52 Y 64, FRACC II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.										
CONTRATO ABIERTO								CONTRATO CERRADO		X
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO										
SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2018 - 2020										

GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:		
TIPO DE PRESTADOR DE SERVICIOS:	PERSONA MORAL	XXX
	PERSONA FISICA	
RAZÓN SOCIAL:	ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. 31,499 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL LIMÓN DÍAZ, NOTARIO PÚBLICO No. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES PROFESIONALES DE ASESORIA, CONSULTORIA, DIRECCIÓN, DISEÑO O EJECUCIÓN RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN: OPERATIVOS, GERENCIALES, PROSPECTIVOS, CONDICIONALES, DE CONTROL O PARA LA TOMA DE DECISIONES, ASÍ COMO SU DISEÑO, EJECUCIÓN, EXPLOTACIÓN, PROMOCIÓN O VENTA.	
DOMICILIO FISCAL:	AV. RUIZ CORTINES No. 4225, INTERIOR 201, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, ALCALDÍA TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO.	
R.F.C.:	AAS950405EA4	
TELÉFONO(S):	55-5446-9230 al 33	
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	alduncinyasociados@prodigy.net.mx	
REPRESENTANTE LEGAL:	ENRIQUE LIBRADO ALDUNCIN ABITIA	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. 31,499 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL LIMÓN DÍAZ, NOTARIO PÚBLICO No. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO	
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	PASAPORTE No. ██████████ EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA RELACIONES EXTERIORES.	

**ANEXO DOS**

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE														
ADQ		153		COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL														
SER	X			LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE REDES SOCIALES "A"														
CLAVE PRESUPUESTAL																		
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE	
101	2	1	3	001	0001	11	1	1	0	0	3331	1	1	00	NA	1010702	\$3,495,243.00	
101	2	1	3	001	0001	15	0	5	0	0	3331	1	1	00	NA	1010703	\$304,800.00	
																<b>TOTAL</b>	<b>\$3,800,043.00</b>	

PARTIDA	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2018 - 2020	1	SERVICIO	\$2,155,000.00	\$3,275,899.14
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$3,275,899.14</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$524,143.86</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$3,800,043.00</b>

**ANEXO TÉCNICO**

**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. TERMINOS DE REFERENCIA.  
 EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2018 - 2020**

**1. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN.**

LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN REQUIERE REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE SU MISIÓN, ESTRATEGIAS Y PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS ATENDIDAS DE ACUERDO CON SU PROGRAMA DE GOBIERNO DURANTE EL TRIENIO 2018 - 2020.

**2. OBJETIVO DEL ESTUDIO.**

EL OBJETIVO ES EL DE CONOCER Y CUANTIFICAR POR MEDIO DE UNA SERIE DE ENCUESTAS QUE ESTABLEZCAN LA PERCEPCIÓN DE LOS AVANCES EN LAS ACCIONES, PROGRAMAS ESTRATÉGICOS, SERVICIOS Y TRÁMITES, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO, OPINIÓN Y GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LA ALCALDÍA Y LAS POBLACIONES ESPECÍFICAS OBJETIVO DE PROGRAMAS Y ACCIONES.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- EL ESTUDIO DEBE ARROJAR EL CONOCIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN GENERAL DE LAS SIETE MISIONES DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- CONOCER EL RESULTADO DE LAS ESTRATEGIAS DE CONTACTO CIUDADANO Y ACCIÓN POLICIAL, POLICÍA DE PROXIMIDAD, INVESTIGACIÓN CRIMINAL POR CUADRANTES, ATENCIÓN OPORTUNA A VÍCTIMAS DEL DELITO, GOBIERNO PRÓXIMO Y ATENCIÓN CIUDADANA
- CONOCER LA PERCEPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS: ESCALANDO VIDAS, TEJIENDO DESTINOS QUE SE LLEVA A CABO EN 18 COLONIAS DE BAJA Y MEDIA MARGINACIÓN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN. CULTURA CÍVICA Y VALORES, PREVENCIÓN ADICCIONES Y REHABILITACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, COMERCIO INFORMAL, APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO. PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES ANTE COVID-19.
- VALORAR LA PERCEPCIÓN DE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE: SEGURIDAD CIUDADANA, ADICCIONES, OBRAS, SERVICIOS, DESARROLLO SOCIAL Y TRÁMITES.



ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/008

### 3. METODOLOGÍA.

**METODOLOGÍA.** EL PROYECTO SE BASARÁ EN LA TEORÍA ESTADÍSTICA DEL MUESTREO ALEATORIO Y LAS TÉCNICAS OPERATIVAS DEL MISMO. ESTO ES, EN REALIZAR UN MARCO CONCEPTUAL QUE DEFINA Y DETERMINE LOS TEMAS Y PARÁMETROS A MEDIR O CUANTIFICAR PARA CADA UNA DE LAS ENCUESTAS, ASÍ COMO LAS VARIABLES INDEPENDIENTES Y DEPENDIENTES. EL CUAL SE COMPLEMENTARÁ POR UN MARCO DE MUESTREO EN EL CUAL SE DETERMINARÁ EL PROCESO DE MUESTREO EN LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL TAMAÑO DE LA MUESTRA EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN Y EL MARGEN DE ERROR DESEADO CON UN NIVEL DE CONFIANZA ESPECIFICADO.

**POBLACIÓN OBJETIVO.** CIUDADANOS RESIDENTES EN LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, ESTO ES PERSONAS DE 18 AÑOS O MÁS QUE RESIDEN PERMANENTEMENTE EN VIVIENDAS EN ESTA ZONA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COBERTURA GEOGRÁFICA.** ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREAS PREDETERMINADAS, DELIMITADA POR COLONIAS O POLÍGONOS CUANDO SE TRATE DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DIRIGIDOS A POBLACIONES PARTICULARES DEFINIDAS POR SER SUJETOS DE LOS PROGRAMAS.

**MARCO CONCEPTUAL.** SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CADA ENCUESTA Y DE LOS PARÁMETROS QUE SE DESEA MEDIR. ESTE SE DERIVARÁ DE LOS PROGRAMAS Y DE LAS ACCIONES CONCRETAS REALIZADAS EN CADA TEMA. SE ESTABLECERÁN LOS INDICADORES, PONDERACIONES Y UNIDADES DE MEDICIÓN, SE ESTIMARÁN LAS MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL Y DE DISPERSIÓN: PROMEDIOS, MEDIANAS, "PARETO 80/20, ÍNDICES DE PROMEDIOS PONDERADOS, MÁXIMOS, MÍNIMOS, RANGO O INTERVALO Y DESVIACIÓN ESTÁNDAR, ENTRE OTRAS.

**CUESTIONARIOS.** EL RESULTADO DE LAS DELIBERACIONES Y APORTES DE LA EMPRESA CONSULTORA Y DE UNO O VARIOS EQUIPOS POR CADA UNO DE LOS TEMAS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA ALCALDÍA. ESTAS SE CONCRETARÁN EN UN CUESTIONARIO SENCILLO Y DE FÁCIL COMPRESIÓN, QUE CUBRA LOS ASPECTOS CLAVE Y RELEVANTES DEL TEMA Y DE LAS ACCIONES. CUANDO SE ABORDEN TEMAS DE LOS CUALES SE REALIZAN ENCUESTAS POR PARTE DEL INEGI SE DEBERÁN HOMOLOGAR CON LAS PREGUNTAS INCLUIDAS EN ESTAS ENCUESTAS. COMO EJEMPLO DESTACADO, SE TIENE LAS DE LA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD ENVIPE 2019 REALIZADA POR EL INEGI. SE DISEÑAN PREGUNTAS SIMPLES, UNIVOCAS Y DIRECTAS CON EL PROPÓSITO DE CAPTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA. EL CUESTIONARIO INCLUIRÁ UN PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO Y ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO LO CUAL PERMITIRÁ PROPORCIONAR RESULTADOS PARA CADA SEGMENTO. LOS CRITERIOS DE SEGMENTACIÓN QUE SE DEBERÁN EMPLEAR SON LOS SIGUIENTES:

1. SEXO,
2. EDAD (COHORTES QUINQUENALES),
3. ESCOLARIDAD,
4. ESTADO CIVIL.
5. TAMAÑO DE LA FAMILIA,
6. PERCEPTORES DE INGRESOS
7. NIVELES SOCIO-ECONÓMICOS (CLASIFICACIÓN MERCADOLÓGICA AMAI: MARGINADOS E, ESTRATO MEDIO BAJO D, MEDIO C, MEDIO-ALTO C+, Y ALTO A/B); Y
8. ZONAS GEOGRÁFICAS.

EL CUESTIONARIO SERÁ PRE CODIFICADO CON ESTAS OCHO VARIABLES INDEPENDIENTES QUE DEFINEN LOS CRITERIOS DE SEGMENTACIÓN, ASÍ COMO LAS PREGUNTAS-CAMPO QUE SE REQUIERAN. ASIMISMO, SE DEBERÁN INCLUIR ASPECTOS CUALITATIVOS CON PREGUNTAS ABIERTAS.

ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/008

**MARCO DE MUESTREO.** PARA CADA UNA DE LOS TEMAS, QUE SE INTEGRAN POR DIECIOCHO ÍTEMS DIVIDIDOS EN TRES GRUPOS DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS. ESTOS SE PRESENTAN CON SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS EN EL CUADRO 1. EN TODOS LOS CASOS LAS ENCUESTAS SE DISEÑARÁN POR UN MUESTREO POLIÉTAPICO, O SEA CON VARIAS ETAPAS. A CONTINUACIÓN, SU DESCRIPCIÓN, QUE INCLUYE EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

**PRIMERA ETAPA.** EN ESTA SE DETERMINARÁN LAS ENTREVISTAS GEOGRÁFICAMENTE CON PROBABILIDAD DE SELECCIÓN PROPORCIONAL AL TAMAÑO (PPT) DE LAS ZONAS O POLÍGONOS DE ACUERDO CON LA ÚLTIMA INFORMACIÓN DISPONIBLE DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL INEGI.

**SEGUNDA ETAPA.** SELECCIÓN ALEATORIA DE SECCIONES ELECTORALES DEL PADRÓN DEL INE CON UN ESQUEMA DE MUESTREO ALEATORIO SISTEMÁTICO. POR CADA PUNTO DE INICIO (PI.) SE REALIZAN 10 O 20 ENTREVISTAS. LOS PI SE DETERMINAN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA SUBMUESTRA PARA CADA ZONA O POLÍGONO.

**TERCERA ETAPA.** LAS VIVIENDAS SE SELECCIONAN ALEATORIAMENTE POR LA REGLA SISTEMÁTICA ALEATORIA DE INICIAR CON LA VIVIENDA DE LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA DEL PUNTO DE INICIO, LAS SIGUIENTES SE SELECCIONAN POR SALTO SISTEMÁTICO DE CINCO VIVIENDAS SIGUIENDO EL ORDEN DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ. LAS VIVIENDAS NO HABITADAS Y LOS RECHAZOS SE SUBSTITUYEN CON EL MISMO PROCEDIMIENTO.

**CUARTA ETAPA.** EN LA VIVIENDA SE SELECCIONA A UNA PERSONA MAYOR DE EDAD EN FORMA ALEATORIA CON LA REGLA DEL CUMPLEAÑOS MÁS CERCANO A LA FECHA DEL LEVANTAMIENTO.

PARA LOS TEMAS RELACIONADOS CON LAS MISIONES DEL PLAN DE GOBIERNO SE PROPONE REALIZAR PARA CADA UNA DE ELLAS UNA ENCUESTA CON COBERTURA DE TODA LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN CON 1,200 ENTREVISTAS, CON UN MARGEN DE ERROR ESTADÍSTICO CON UN NIVEL DE CONFIANZA DEL 95%, SERÍA DE  $\pm 2.3\%$ . COMO LAS MISIONES SE INTEGRAN POR SIETE TEMAS SERÍAN SIETE ENCUESTAS QUE EN TOTAL SUMAN 8,400 ENTREVISTAS.

PARA LAS ESTRATEGIAS QUE SE INTEGRAN POR CINCO ASPECTOS SE DECIDIRÁ EN SU MOMENTO SI SE REALIZAN PARA POLÍGONOS DETERMINADOS O PARA TODA LA ALCALDÍA. EN LOS DOS CASOS SE REALIZARÁN PARA CADA UNA DE ELLAS 600 ENTREVISTAS, CUYO MARGEN DE ERROR ESTADÍSTICO CON UN NIVEL DE CONFIANZA DEL 95%, SERÍA DE  $\pm 3.2\%$ . EN TOTAL SUMAN 3,000 ENTREVISTAS.

PARA LAS PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS ATENDIDAS INTEGRADAS POR SEIS ASPECTOS. METODOLOGÍA Y MUESTRA SIMILARES A LAS PREVIAS, LAS CUALES SUMAN 3,600 ENTREVISTAS.

EN TOTAL EL PRESENTE PROYECTO CONSTARÁ DE UN TOTAL DE 15,000 ENTREVISTAS, INTEGRADAS EN DIECIOCHO ENCUESTAS.

**CUADRO 1.** ENCUESTAS QUE SE PROPONE REALIZAR. TEMAS, TAMAÑO DE LA MUESTRA O NÚMERO DE ENTREVISTAS POR ENCUESTA Y MARGEN DE ERROR CON UN NIVEL DE CONFIANZA DEL 95%

	ALCALDÍA ALVARO OBREGON. TEMAS DE LAS ENCUESTAS	NÚMERO DE ENTREVISTAS	MARGEN DE ERROR
	MISIÓN		
1	SEGURIDAD CIUDADANA	1,200	2.3
2	MOVILIDAD Y TRANSPORTE URBANO	1,200	2.3
3	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1,200	2.3



ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/008

	ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN. TEMAS DE LAS ENCUESTAS	NÚMERO DE ENTREVISTAS	MARGEN DE ERROR
4	ARTE, CULTURA Y DEPORTE	1,200	2.3
5	SUSTENTABILIDAD	1,200	2.3
6	ENTORNO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	1,200	2.3
7	DESARROLLO ECONÓMICO Y GENERACIÓN DE EMPLEO	1,200	2.3
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>8,400</b>	
	<b>ESTRATEGIAS</b>		
8	CONTACTO CIUDADANO Y ACCIÓN POLICIAL	600	3.2
9	POLICÍA DE PROXIMIDAD	600	3.2
10	INVESTIGACIÓN CRIMINAL POR CUADRANTES	600	3.2
11	ATENCIÓN OPORTUNA A VÍCTIMAS DEL DELITO	600	3.2
12	GOBIERNO PRÓXIMO Y ATENCIÓN CIUDADANA	600	3.2
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3,000</b>	
	<b>PROBLEMÁTICAS ATENDIDAS</b>		
13	ESCALANDO VIDAS, TEJIENDO DESTINOS	600	3.2
14	CULTURA CÍVICA Y VALORES	600	3.2
15	PREVENCIÓN ADICCIONES Y REHABILITACIÓN	600	3.2
16	OBRAS E INFRAESTRUCTURA	600	3.2
17	COMERCIO INFORMAL. APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO	600	3.2
18	PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES ANTE COVID-19	600	3.2
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3,600</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>15,000</b>	

**MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.** SERÁN ENTREVISTAS PERSONALES, SELECCIONADAS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ALEATORIO ESPECIFICADO. SI LAS CONDICIONES DE LA PANDEMIA LO PERMITEN SERÁN CARA A CARA EN VIVIENDA UTILIZANDO CUESTIONARIOS EN PAPEL O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. DE NO SER POSIBLE LA ENTREVISTA CARA A CARA, SE REALIZARÁN VÍA TELEFÓNICA MÓVIL Y/O FIJA Y SE DEBERÁN CORREGIR LOS POSIBLES SESGOS POR COBERTURA DE ACUERDO CON LAS ESTADÍSTICAS AL RESPECTO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES IFT.

**CONTROL DE CALIDAD.** SE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON EL DISEÑO DEL ESQUEMA DE MUESTREO. SE ESTABLECERÁ UNA RELACIÓN DE SUPERVISOR A ENCUESTADORES DE SEIS A UNO. SE DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CON EXPERIENCIA DE AL MENOS DOS AÑOS EN LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS. PARA ESTE PROYECTO SE CAPACITARÁ AL PERSONAL ESPECÍFICAMENTE PARA CADA ENCUESTA Y SE LLEVA A CABO UN PILOTO DE ENTRENAMIENTO DEL 10% DE LA MUESTRA PARA CORREGIR POSIBLES ERRORES DE LEVANTAMIENTO Y HACER EL PROCESO MÁS EFICIENTE. LA CAPTURA SE REALIZA CON DOBLE DIGITALIZACIÓN, TODOS LOS CUESTIONARIOS SE DEBERÁN SUPERVISAR, DURANTE EL LEVANTAMIENTO Y DESPUÉS DEL MISMO Y SE VALIDARÁN POR COMPUTADORA.

ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/008

**CAPTURA Y CODIFICACIÓN.** LA TOTALIDAD DE LOS CUESTIONARIOS SERÁN CAPTURADOS Y CODIFICADOS CONFORME AL AVANCE DEL TRABAJO DE CAMPO. SE OBSERVARÁ LA CONSISTENCIA INTERNA DEL CUESTIONARIO. SE DISEÑARÁ Y ELABORARÁ UNA RELACIÓN DE CÓDIGOS Y PONDERACIONES PARA ESTIMAR LOS ÍNDICES REQUERIDOS Y PARA LAS PREGUNTAS ABIERTAS, ASÍ COMO PARA AQUELLAS QUE TENGAN ALGUNA OPCIÓN PARA ESPECIFICAR UNA RESPUESTA.

**BASE DE DATOS.** SE DEBERÁ DISEÑAR Y ELABORAR UNA BASE DE DATOS CON LA TOTALIDAD DE LAS ENTREVISTAS PARA TODAS LAS PREGUNTAS QUE DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADAS Y CON EL MISMO ORDEN DEL CUESTIONARIO. EXCEL.

**PROCESO DIGITAL.** EL PROCESO ELECTRÓNICO SE PUEDE EFECTUAR CON CUALQUIERA DE LOS PAQUETES ESTADÍSTICOS DEL MERCADO (SPSS, STATA, STATGRAPHICS, PINPOINT, ETC.), O CON PROGRAMAS PROPIOS DESARROLLADOS PARA ESTE TIPO DE TRABAJO. SE REQUIEREN LOS SIGUIENTES INFORMES: ESTADÍSTICO GENERAL, CON NUMERO DE RESPUESTAS, FRECUENCIAS Y PORCENTAJES PARA CADA OPCIÓN DE CADA PREGUNTA, MEDIAS ARITMÉTICAS Y PONDERADAS CUANDO SE REQUIERA. EXCEL.

**CRUCES O TABULACIONES ESTADÍSTICAS.** PARA CADA UNA DE LAS OCHO VARIABLES INDEPENDIENTES PARA TODAS LAS PREGUNTAS EN TODAS SUS OPCIONES, ASÍ COMO SUS ÍNDICES O PROMEDIOS. EXCEL.

**INFORME GRÁFICO.** GRAFICAS CON LAS RESPUESTAS PORCENTUALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS Y SUS OPCIONES DE RESPUESTA. EXCEL.

**CRONOGRAMA DE TRABAJO. MACRO ACTIVIDADES. DÍAS NATURALES.**

MACRO ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1. MARCO CONCEPTUAL																				
2. DISEÑO DEL CUESTIONARIO																				
3. DISEÑO DE LA MUESTRA																				
4. CAPACITACIÓN EQUIPO																				
5. LEVANTAMIENTO																				
6. CAPTURA Y CODIFICACIÓN																				
7. PROCESO DIGITAL																				
8. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN																				
9. INFORME DE RESULTADOS																				
10. ENTREGA DE RESULTADOS																				

4. PRODUCTOS

EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR PARA CADA ENCUESTA LOS SIGUIENTES ENTREGABLES. DISEÑO DE CUESTIONARIO Y MUESTRA, INFORME DE LEVANTAMIENTO DE CAMPO, DE CAPTURA Y CODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, INFORME CON ANÁLISIS, PRESENTACIÓN DE RESULTADOS, HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. LOS RESULTADOS SE ENTREGARÁN CON LOS SIGUIENTES INFORMES:

1. EJECUTIVO, CON PRINCIPALES HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES,
2. GRÁFICO, CON LAS RESPUESTAS PORCENTUALES DE CADA PREGUNTA.
3. ESTADÍSTICO GENERAL, MEDIAS DE RANGO Y ARITMÉTICAS, NUMERO DE RESPUESTAS Y FRECUENCIAS PARA CADA OPCIÓN DE CADA PREGUNTA,
4. CRUCES O TABULACIONES ESTADÍSTICAS, PARA CADA UNA DE LAS OCHO VARIABLES INDEPENDIENTES PARA TODAS LAS PREGUNTAS EN TODAS SUS OPCIONES
5. MEMORIA DE CAMPO Y METODOLOGÍA.





Contrato de Prestación de Servicios

ALDUNCIN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-10/008

SIN  
TEXTITO

